



42 *Motivos*  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

INVITACIÓN ABIERTA No. 009 DE 2022

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN RETIE Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA DE 300 KVA, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS QUE TIENE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.



POPAYÁN, JUNIO DE 2022



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el artículo cuarto de la Resolución número 1265 del 20 de septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual Interno de la Industria Licorera del Cauca", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de enero de 2019 y 0373 de 29 de abril de 2019, La Industria Licorera del Cauca, se permite presentar a continuación la Invitación No 009 de 2022.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente la presente Invitación Abierta y consultar las especificaciones técnicas, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

La Industria Licorera del Cauca agradece las sugerencias, solicitudes de aclaración u observaciones a la misma, las cuales deben ser enviadas por escrito Oficina de la División Jurídica a la dirección Calle 4 No. 1E - 40, Barrio La Pamba en la ciudad de Popayán (Cauca), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm o por vía electrónica a la dirección: [juridica@aguardientecaucano.com](mailto:juridica@aguardientecaucano.com) de conformidad con el cronograma del proceso.

## CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Industria Licorera del Cauca convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre - contractual, contractual y post - contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

## PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co), al sitio de Internet de denuncias del programa: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.



CAPITULO I.  
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN RETIE Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA DE 300 KVA, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS QUE TIENE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE FORMACIÓN.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL REQUERIMIENTO, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA DE ACUERDO A LOS DISEÑOS QUE TIENE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA. (REQUISITO NO SUBSANABLE)

Se requiere la implementación a todo costo de la subestación eléctrica completa de acuerdo a los diseños que tiene la industria licorera del cauca, de acuerdo a las siguientes actividades, requerimientos mínimos

|      | ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, SEGÚN DISEÑO QUE SE TIENEN EN LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA |      |       |
|------|--|------|-------|
| Ítem | Descripción  | Und. | Cant. |
| 1.1  | Suministro e instalación Acometida en 3#2 XLPE-15 KV-Cu-133%+1#4CuT desde poste exterior hasta sub estación.   | ML   | 74    |
| 1.2  | Suministro e instalación Acometida GENERAL en (3#500KCM/fase+3#350N-THWN-Cu)+1#2/0T-Cu desde transformador hasta Tablero General   | ML   | 16    |
| 1.3  | Suministro e instalación Acometida PLANTA NUEVA ENVASE en (3#500KCM+3#350KCM-N-THWN-Cu)+1#2/0T-Cu desde tablero general hasta planta nueva envase.                                   | ML   | 95    |
| 1.4  | Suministro e instalación Acometida Planta de Emergencia en (3#500KCM+3#350KCM-N-THWN-Cu)+1#2/0T-Cu desde tablero general hasta planta de emergencia.                                 | ML   | 32    |
| 1.5  | Suministro e instalación Acometida UPS en 3#4+1#6+8T-THWN-Cu desde tablero general hasta ups.  | ML   | 26    |
| 1.6  | Suministro e instalación Acometida Taller en 3#4+1#6+8T-THWN-Cu desde tablero general hasta tablero taller.  | ML   | 45    |



**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

|       |  |     |     |
|-------|--|-----|-----|
| 1.7   | Suministro e instalación Acometida a COMPRESOR en 3#1/0+1#2+6T-THWN-Cu desde tablero general hasta tablero compresor.  | ML  | 98  |
| 1.8   | Suministro e instalación Acometida Tablero Preparación en 3#6+1#8+8T-THWN-Cu desde tablero general hasta T preparación.  | ML  | 34  |
| 1.9   | Suministro e instalación Acometida Tablero LABORATORIO en 3#4+1#6+8T-THWN-Cu   | ML  | 106 |
| 1.2.0 | Suministro e instalación Acometida PRODUCTO TERMINADO en 3#2+1#4+6T-THWN-Cu desde T general hasta T producto terminado   | ML  | 29  |
| 1.2.1 | Suministro e instalación Acometida LINEA ENVASADO en 3#2+1#4+6T-THWN-Cu  | ML  | 74  |
| 1.2.2 | Suministro e instalación Acometida a TABLERO ENFERMERIA en 3#2+1#4+6T-THWN-Cu  | ML  | 187 |
| 1.2.3 | Acometida a TABLERO ADMON en 3#2+1#4+6T-THWN-Cu  | ML  | 88  |
| 1.2.4 | Suministro e instalación Cámara de BT (100x100x100)cms   | UN  | 13  |
| 1.2.5 | Suministro e instalación Acometida Tablero Oficinas en 3#6+1#8+8T-THWN-Cu  | ML  | 63  |
| 1.2.6 | Suministro e instalación Acometida Tablero Cocina GYM en 3#6+1#8+8T-THWN-Cu  | ML  | 56  |
| 1.2.7 | Suministro e instalación Acometida Banco de Condensadores en (3#250KCM/fase+1#2/0N-THWN-Cu)+1#2/0T-Cu  | ML  | 13  |
| 1.2.8 | Suministro e instalación Acometida Cargador de Baterías en 3#8+1#8+8T-THWN-Cu  | ML  | 32  |
| 1.2.9 | Suministro e instalación Acometida Tablero Sub Estación en 3#8+1#8+8T-THWN-Cu  | ML  | 32  |
| 1.3.0 | Suministro e instalación Tablero Eléctrico con tapa de 24 CTS-3F-5H-208/120V Circuitos trifásico para Reemplazar Tablero Enfermería.   | Und | 1   |
| 1.3.1 | Suministro e instalación Tablero-NORMAL Sub-Estación 12CTS-3F-5H-208/120V.(incluye, Tablero de 12 cts,)  | Und | 1   |
| 1.3.2 | Suministro e instalación Tendido de tubería PVC 2" para baja tensión subterránea Según diseño eléctrico.   | ML  | 199 |
| 1.3.3 | Suministro e instalación Tendido de tubería IMC 2" para baja tensión Según diseño eléctrico.   | ML  | 87  |
| 1.3.4 | Desmote tableros eléctricos existente subestación antigua  | Glb | 1   |
| 1.3.5 | Suministro e instalación de Salida interruptor triple (incluye interruptor triple, caja FS, accesorios IMC 3/4, Grapas doble ala, chazos, conector solders, Cable cobre No 12 AWG Libre de halogenuros (HF), retardante a la llama (FR), de baja emisión de humos (LS) y apto para instalarse en bandejas (TC)). | Und | 1   |

*WZ*

*Jamé*

*ms*



**42 Motivos**  
para avanzar

# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

|       |  |      |     |
|-------|--|------|-----|
| 1.3.6 | Suministro e instalación de Salida de iluminación emergencia (incluye caja galv octogonal, tubería IMC 3/4, accesorios EMT, grapas doble ala, chazos, conector solders, halogenuros (HF), retardante a la llama (FR), de baja emisión de humos (LS) y apto para instalarse en bandejas (TC)).  | Und  | 3   |
| 1.3.7 | Suministro e instalación de Salida toma doble polo a tierra Normal (incluye Toma doble polo tierra grado hospitalario, caja FS4x4, suplemento 4x4, tubería IMC 3/4, accesorios EMT, grapa doble ala galv, chazos, conector solders, Cable cobre No 12 AWG Libre de halogenuros (HF), retardante a la llama (FR), de baja emisión de humos (LS) y apto para instalarse en bandejas (TC)). | Und  | 5   |
| 1.3.8 | Suministro e instalación de Salida de iluminación (incluye caja galv octogonal, tubería IMC, accesorios EMT, grapas doble ala, chazos, conector solders, halogenuros (HF), retardante a la llama (FR), de baja emisión de humos (LS) y apto para instalarse en bandejas (TC)).   | Und  | 12  |
| 1.3.9 | Suministro e instalación de Lámpara Hermética 2x18W-6500K-100-240V-2600 lm-32W (incluye toma sencillo polo tierra de 15amp, clavija 120v polo a tierra, cable encauchetado 3x16)   | Und  | 12  |
| 1.4.0 | Suministro e instalación de LED EMERGENCIA R1 2X1.6W Cuadrado-6500K-100-277V-2X85 lm max-2.8W Sylvania (incluye toma sencillo polo tierra de 15amp, clavija 120v polo a tierra, cable encauchetado 3x16)   | Und  | 3   |
| 2     | Suministro e instalación Tablero General metálico autosoportado para uso interior IP30 de 220x160x80 cm en lámina CR calibre 14-16, tratada químicamente para fosfatado y acabado final en pintura electrostática RAL 7032, Barraje trifásico en platinas de cobre electroestañado para 1000A, neutro y tierra   | Und  | 1   |
| 2.1   | Suministro e instalación de Interruptor 3x(700-1000)A 85KA - 240V / 55KA - 440V 3VA15 Ref: 3VA1510-5EF32-0AA0 SIEMENS  | Und  | 1   |
| 2.2   | Suministro e instalación de Control electrónico para transferencias automáticas 220V Ref: ATL600 Lovato  | Und  | 1   |
| 2.3   | Suministro e instalación de Transferencia automática 1000A, integrada por dos (2) interruptores motorizados 3x(400-1000)A 100KA - 240V / 55KA - 440V con unidad de disparo (LSIG) 3VA2710 con enclavamiento eléctrico y mecánico Ref: KIT:3VA2710-1AD03-4HA0-k0 SIEMENS  | Und  | 1   |
| 3     | Banco De Condensadores Automático 62,5 Kvar 220V De 5 Pasos  | Und. | 1   |
| 4     | TUBERIA  |      |     |
| 4.1   | Suministro e instalación Ducto porta cable de 300x80 mm con división y tapa metálica interior según diseño   | ML   | 210 |

*mf*

*WZ*  
*for*  
*David*



**42** *Motivos*  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

|     |  |      |     |
|-----|--|------|-----|
| 4.2 | Suministro e instalación Ducto IMC de 3" x 3mt para MT desde poste exterior hasta sub estación según diseño  | ML   | 63  |
| 5   | Bandeja tipo exterior con tapa   |      |     |
| 5.1 | Suministro e instalación de Bandeja tipo exterior con tapa 300x 80mm con tapa para alimentadore de nueva línea de envasado   | ML   | 40  |
| 6   | PUNTO DE CONEXIÓN  | Und. | 1   |
| 7   | SUBESTACION ELECTRICA  |      |     |
| 7.1 | Suministro e instalación Transformador Tipo Seco Clase H de 300KVA-3F-13.2KV/220/127V con DPS incluidos  | Und  | 1   |
| 7.2 | Suministro e instalación de CELDA DE REMONTE DE CABLES 13.2KV Celda de remonte de cables sin barraje horizontal y vertical, en lámina CR calibre 14-16, Kit de tapas finales + Palanca   | Und  | 1   |
| 7.3 | Suministro e instalación de Celda metálica para Transformador 300 KVA Tipo seco  | Und  | 1   |
| 7.4 | Suministro e instalación de CELDA DE PROTECCIÓN SECCIONADOR 13.2KV Celda de protección tipo QM Schneider con seccionador para operación bajo carga en SF6 y base portafusibles operación manual por palanca 630A 24KV Ref: QM-24KV Schneider                           | Und  | 1   |
| 7.5 | Suministro e instalación de 3 FUSIBLE TIPO HH DE 20 A PROVIESTO DE PERCUTOR 24 KV  | KIT  | 1   |
| 7.6 | Suministro e instalación de Interconexión en MT entre seccionador y transformador 3#2 XLPE-15 KV-Cu-133%+1#4CuT  | ML   | 15  |
| 7.7 | Suministro e instalación de Terminal Premoldeado Tipo Interior #2XLPE-15KV   | KIT  | 1   |
| 8   | PLANTA DE EMERGENCIA PE  |      |     |
| 8.1 | Suministro e instalación de Planta de emergencia automática insonorisada- 3F - 312KVA - 250KW - 208V - 120V - 60 Hz. con breaker incorporado ajustable 3x500A - 13 Kaci (incluye exhosto, baterías, cargador de baterías, regulador de voltaje, tanque de combustible) | Und  | 1   |
| 9   | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUB ESTACION  | ML   | 48  |
| 10  | APANTALLAMIENTO EDIFICIO ADMON SISTEMA DE CAPTACION  | ML   | 780 |
| 11  | EDIFICIO ADMON SISTEMA DE BAJANTES   | ML   | 90  |
| 12  | EDIFICIO ADMON Sistema de Puesta a Tierra  | ML   | 320 |
| 13  | APANTALLAMIENTO ENVASADO Y PRODUCCION SISTEMA DE CAPTACION   | ML   | 690 |
| 14  | ENVASADO Y PRODUCCION SISTEMA DE BAJANTES  | ML   | 75  |
| 15  | ENVASADO Y PRODUCCION Sistema de Puesta a Tierra   | ML   | 265 |



42 Motivos  
para avanzar

# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

|       |   |     |      |
|-------|---|-----|------|
| 16    | APANTALLAMIENTO BODEGA PRINCIPAL SISTEMA DE CAPTACION   | ML  | 581  |
| 17    | BODEGA PRINCIPAL SISTEMA DE BAJANTES  | ML  | 65   |
| 18    | BODEGA PRINCIPAL Sistema de Puesta a Tierra   | ML  | 378  |
| 19    | APANTALLAMIENTO BODEGA CARTONERA SISTEMA DE CAPTACION   | ML  | 690  |
| 20    | BODEGA CARTONERA SISTEMA DE BAJANTES  | ML  | 100  |
| 21    | BODEGA CARTONERA Sistema de Puesta a Tierra   | ML  | 377  |
| 22    | CANALIZACIONES PARA SISTEMA PUESTA A TIERRA Y ALIMENTADORES   |     |      |
| 22.1  | Corte de piso   | MI  | 3518 |
| 22.2  | Demolición de piso E 10cm   | M2  | 879  |
| 22.3  | Excavación en Material Común  | M3  | 88   |
| 22.4  | Cargue y retiro de escombros, incluye escombrera  | M3  | 88   |
| 22.5  | Relleno con material tipo exportación incluye compactación  | M3  | 88   |
| 22.6  | Suministro e instalación de concreto de 3500 psi para piso E 10cm   | M2  | 879  |
| 23    | ADECUACIONES AREA DE SUB ESTACION   |     |      |
| 23.1  | Corte de piso   | MI  | 6    |
| 23.2  | Demolición de piso E 10cm   | M2  | 73   |
| 23.3  | Demolición de enchape de pared  | M2  | 55   |
| 23.4  | Demolición muro de ladrillo   | M3  | 1    |
| 23.5  | Excavación en Material Común  | M3  | 2    |
| 23.6  | Cargue y retiro de escombros, incluye escombrera  | M3  | 35   |
| 23.7  | Demonte de teja de cubierta de Eternit  | M2  | 80   |
| 23.8  | Desmante de teja existente  | ML  | 12   |
| 23.9  | Mantenimiento estructura metálica cerchas, cubierta   | ML  | 79   |
| 23.10 | Demonte de bajante  | ML  | 5    |
| 23.11 | Desmante ventana existente  | UND | 2    |
| 23.12 | Relleno con material tipo exportación incluye compactación  | M3  | 4    |
| 23.13 | Suministro e instalación de bajante de aguas de 4" PVC incluye pintura                                    | ML  | 5    |
| 23.14 | Suministro e instalación de cubierta tipo Eternit incluye pintura color blanco                            | M2  | 79   |
| 23.15 | Suministro e instalación de concreto de 3500 psi para piso E 10cm   | M2  | 55   |
| 23.16 | Repello en muros existentes   | M2  | 125  |
| 23.17 | Estuco sobre muros repellados   | M2  | 275  |
| 23.18 | Pintura sobre muros estucados   | M2  | 275  |
| 23.19 | Suministro e instalación de ventanas en aluminio blanco incluye vidrio transparente 4 mm                  | M2  | 4    |
| 23.20 | Muro superboard de 8mm cara, incluye parales, canales, cinta malla, tornillería y masilla para intemperie | M2  | 75   |
| 23.21 | Suministro e instalación de portón en malla eslabonada y tubo de cerramiento de 1,5"                      | M2  | 9    |



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

|       |   |     |   |
|-------|---|-----|---|
| 23.22 | Suministro e instalación de portón metálico no incluye chapa antipánico     | M2  | 9 |
| 23.23 | Suministro e instalación de chapa antipánico para portón metálico principal | UND | 1 |
| 23.24 | Pruebas y entrega en normal operación.                                      | Un  | 1 |

Todo lo referente a las especificaciones técnicas no será subsanable

### 1.3 NECESIDAD QUE SE PRETENTE SATISFACER

Se encuentra en el numeral 1 del estudio previo.

### 1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

##### 1.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando obstáculos y/o dilaciones.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
3. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Cumplir con las características técnicas y económicas presentadas en la oferta.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
6. Además de esto el proponente deberá contar con el equipo mínimo para el desarrollo de las obra, comprendido ente personal y maquinaria, todo esto deberá ir certificado previamente.
7. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
8. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, cifándose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
9. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público.



**42 Motivos**  
para avanzar

# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

10. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
11. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
14. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
15. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.
16. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
17. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
18. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
19. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

20. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
21. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
22. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

## 1.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas detalladas de toda la instalación definitiva y estas deberán ser aprobadas por la supervisión del contrato al momento de realizar el acta de inicio del proyecto, luego de la adjudicación, antes de iniciar la implementación.
2. Capacitación: Una vez esté instalado el sistema de distribución eléctrica en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, el contratista iniciará con la capacitación de los operarios respectivos durante al menos 2 horas de capacitación teórica y 2 horas de capacitación práctica con el equipo en cuestión. Esta formación se efectuará en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca y no tendrá costo adicional, todo el material para la misma será suministrado por el oferente que resulte favorecido.
3. El contratista deberá asumir todos los costos aduaneros, de nacionalización, IVA, impuestos departamentales, impuestos municipales, costos de distribución física internacional y en general todos los costos logísticos en país de origen y en país de destino con el fin de garantizar colocar los elementos necesarios, en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, Colombia, bajo el INCOTERMS 2.020 Delivery Duty Paid (DDP).
4. El contratista deberá suministrar (si fuera necesario), respetando las normas vigentes, todos los medios para el posicionamiento "in situ" de los elementos y accesorios requeridos por la Industria Licorera del Cauca.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

5. Garantizar por escrito un servicio técnico post venta en marcha con una disponibilidad de 12 horas vía telefónica y en caso de ser necesario la visita del personal técnico a las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca en máximo las siguientes 24 horas después de reportar la falla técnica.
6. Presentar la garantía de mínimo un año para el sistema y sus accesorios.
7. El sistema debe contar con todos los elementos de seguridad, de acuerdo a los diseños dados sin desconocer las normas vigentes en la materia.
8. El proveedor debe entregar toda la información del sistema, planos, manuales de operación y su mantenimiento; en formato digital e impreso.

## 1. 4.2. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en la invitación abierta al público y las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental sobre la ejecución del contrato a través de interventoría externa contratada para tal fin.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

## 1.5 ANÁLISIS DE RIESGOS.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible se encuentra en el anexo respectivo de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

## 1.6 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca y publicados en la página [www.ilcauca.com](http://www.ilcauca.com) y SECOP I, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

## 1.7 COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 – Segundo Piso, Barrio la Pamba, Popayán – Cauca. La Industria Licorera del Cauca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente. De igual manera, se aceptará únicamente para la solicitud de aclaraciones y observaciones realizarlas vía electrónica a la dirección: [juridica@aguardientecaucano.com](mailto:juridica@aguardientecaucano.com)

Las demás actuaciones deberán presentarse en medio físico a la dirección y oficina antes anotada.

La oferta deberá presentarse únicamente en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E - 40 Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán.

Todas las actuaciones y comunicaciones de la Industria Licorera del Cauca se realizarán y notificarán en la página web [www.ilcauca.com](http://www.ilcauca.com) y en la plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

**NOTA IMPORTANTE:** Para todos los efectos relacionados con los trámites de la presente invitación el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público de **LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 12:00 M y DE 2:00 P.M. a 6:00 P.M.**

## 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| CONCEPTO   | FECHA                                     | HORA               | LUGAR  |
|--|---|--------------------|--|
| Publicación de la Invitación Abierta                                 | 28/06/2022                                |                    | <a href="http://www.ilcauca.com">www.ilcauca.com</a><br>SECOP I  |
| Visita técnica (Opcional)  | 29/06/2022                                | 2:00 pm a 3:00 pm  | Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán – Gerencia de la ILC.  |
| Solicitud de aclaraciones y observaciones a la Invitación Abierta    | Desde el día 29/06/2022 al día 30/06/2022 | Hasta las 05:00 Pm | Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientecaucano.com">juridica@aguardientecaucano.com</a> |
| Respuesta a las aclaraciones y observaciones a la Invitación Abierta | Hasta el día 30/06/2022                   | Hasta las 07:00 PM | <a href="http://www.ilcauca.com">www.ilcauca.com</a><br>SECOP I  |
| Fecha para la recepción de ofertas                                   | Desde la publicación hasta el 01/07/2022  | Hasta las 11:00 AM | Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba – Popayán.   |



**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

|   |                     |                    |  |
|---|---------------------|--------------------|--|
| Audiencia de Cierre   | 01/07/2022          | 11:15 AM           | Oficina de la Gerencia de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.   |
| Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.) y factores de Selección | 05/07/2022          | Hasta las 06:00PM  | Comité Evaluador:<br>División Jurídica<br>División Producción<br>División Financiera   |
| Publicación y traslado del informe de evaluación  | 06/07/2022          | Hasta las 07:00PM  | <a href="http://www.ilcauca.com">www.ilcauca.com</a><br>SECOPI   |
| Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y allegar documentos subsanables.   | Hasta el 07/07/2022 | Hasta las 05:30PM  | Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientecaucano.com">juridica@aguardientecaucano.com</a> |
| Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación   | 08/07/2022          | Hasta las 07:00 PM | <a href="http://www.ilcauca.com">www.ilcauca.com</a><br>SECOPI   |
| Comunicación de adjudicación  | 11/07/2022          | Hasta las 06:00PM  | <a href="http://www.ilcauca.com">www.ilcauca.com</a><br>SECOPI   |
| Suscripción del Contrato  | 12/07/2022          | Hasta las 06:00PM  | Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2° Piso, Barrio La Pamba – Popayán.  |

**1.9 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

**1.10 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS Mcte (\$2.149.809.185,00). De conformidad al estudio de mercado realizado por la Industria Licorera del Cauca.

El presupuesto incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales correrán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Industria Licorera del Cauca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

438 de 24 de junio 2022 de la ILC.

### 1.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso.

### 1.12 INVITACIÓN ABIERTA

#### 1.12.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

La invitación abierta, podrá consultarse en la Industria Licorera del Cauca – Oficina de la División Jurídica, en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la página web de la Industria Licorera del Cauca [www.ilcauca.com](http://www.ilcauca.com) en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

#### 1.12.1.1 EFECTOS DE LA INVITACIÓN

La publicación de la invitación oferta mercantil. Al respecto dispone el artículo 25 de la Resolución No. 1265 del 20 de septiembre de 2017: *“Los procedimientos de selección de contratista adelantados por la ILC no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte de la ILC, razón por la cual la ILC **tendrá siempre la facultad de cancelarlo en cualquier momento; sin que con ello se genere ninguna responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes**”*

Por consiguiente, es potestad exclusiva de la Industria Licorera del Cauca dejar sin efectos el proceso de selección cuando existan motivos que admitan a dar por terminado el proceso de manera anticipada a su adjudicación, sin la posibilidad para los proponentes de cuestionar su decisión.

#### 1.12.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación. La Industria Licorera del Cauca tendrá hasta dos (2) días hábiles para resolver las inquietudes presentadas.

Sin embargo, la Industria Licorera considera pertinente que los posibles oferentes con el fin de conocer las condiciones y potencialidades de la Instalación y puesta en marcha de la línea de envasado, así como las condiciones de entorno que puedan incidir en la determinación de costo de la propuesta y desarrollo del contrato, para lo cual se establece dentro del cronograma del proceso una se realice una visita técnica a las instalaciones de la ILC, razón por la cual, las observaciones y aclaraciones a la Invitación Abierta se realizarán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas por escrito radicado ante la Oficina de la División Jurídica o a la dirección electrónica : [juridica@aguardientecaucano.com](mailto:juridica@aguardientecaucano.com).



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Industria Licorera del Cauca [www.ilcauca.com.com](http://www.ilcauca.com.com) y en portal SECOP I.

### 1.12.3 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la **PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA** el cual se publicará en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Industria Licorera del Cauca [www.ilcauca.com](http://www.ilcauca.com).

El cierre se efectuará en la **Industria Licorera del Cauca – Despacho Gerencia** en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la Invitación, para lo cual se procederá a realizar la apertura de todos los sobres, en presencia de los participantes y se levantará un acta en la cual constará la hora y fecha, el nombre de los proponentes, el valor de las propuestas económicas y el número de folios respectivos.

### 1.12.4 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA.

La **Industria Licorera del Cauca**, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación a la Invitación Abierta se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de la Invitación; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicados en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Industria Licorera del Cauca [www.ilcauca.com](http://www.ilcauca.com).

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el numeral 7 del artículo tercero de la resolución número 0075 de 23 de Enero de 2019 mediante la cual se modifica la resolución 1265 del 20 de Septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", que consagra: "En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la contratación, la Industria Licorera del Cauca publicará la modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará, si lo considera necesario, hasta por dos (2) días hábiles".

## CAPITULO II DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

### 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC:

El régimen contractual de la Industria Licorera del Cauca en materia de contratación se encuentra establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de ILC contenido en la Resolución No. 1265 de 2017 y los actos que lo modifiquen o adicione y las normas civiles y mercantiles que resulten aplicables.

### 2.2. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- Los estudios de conveniencia y oportunidad, la Invitación Abierta y sus Adendas, si las hubiere.
- Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- Art. 8 ley 80 de 1993.
- Art. 13 ley 1150 de 2007.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

## 2.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto Los estudios de conveniencia y oportunidad, la Invitación Abierta y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

## 2.4. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en la página del Portal de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la presente contratación se encuentra cobijada por la Decisión 439 de 1998 de la CAN y el tratado de Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala).

## 2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada invitación abierta, en virtud de la Resolución 1265 del 20 de septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", el cual dispone en el artículo décimo octavo: "...1. La Industria Licorera del Cauca, realizará por regla general el procedimiento seleccionado denominado Invitación Abierta al público para ampliar las opciones de mercado...".

## CAPITULO III LA PROPUESTA

### 3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

#### 3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y La Industria Licorera del Cauca, deberán estar escritos en idioma castellano.

#### 3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como se indica a continuación:

**EL SOBRE NÚMERO 1**, contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

**EL SOBRE NÚMERO 2**, contendrá la propuesta económica (en físico debidamente firmada) y todos los documentos referidos a los factores de selección de la propuesta y los requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

La apertura de los **sobre No 1 y sobre No 2** se realizará en presencia de los participantes y se elevará un acta en la cual constará la hora y fecha, el nombre de los proponentes, el valor de las propuestas económicas y los folios de los dos sobres.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Cada **OFERENTE** sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su **OFERTA**, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Se entiende que con la presentación de la oferta, que el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la misma.

### 3.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

### 3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación se elaborará a partir del modelo suministrado (anexo 1) en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

### 3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Con la presentación de la oferta el oferente autoriza la publicidad de la información, salvo que manifieste expresamente que determinados documentos son reservados, los cuales deben ser plenamente identificados. El oferente a su vez autoriza que la utilización de sus datos personales que se hacen constar en su oferta, dando cumplimiento a la normatividad de Habeas Data ley 1581 de 2012.

### 3.1.6. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Invitación Abierta, en sobres separados y cerrados, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

|   |
|---|
| <p>OFERTA PARA LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA<br/> INVITACIÓN ABIERTA No. ____ de 2.022<br/> NOMBRE DEL OFERENTE:<br/> DIRECCIÓN:<br/> TELEFONOS:<br/> CORREO OFICIAL:</p> |
|---|

**NO SE ACEPTARÁN** propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente documento.



**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

### 3.1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### 3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente, valor de propuestas económicas, folios de los dos sobres.

### 3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

### 3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

### 3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

### 3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Abierta.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

### 3.1.13. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El procedimiento de selección de contratista podrá ser suspendido por la Industria Licorera del Cauca, en el estado e que se encuentre, mediante acto publicado en la página web de la ILC.

### 3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- 1 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.



**2 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**

**NIT: 891500719-5**

- 2 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria o esta sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
- 3 Cuando el valor total en pesos colombianos de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o se supere el valor establecido por cada ítem.
- 4 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la ILC.
- 5 Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica.
- 6 Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes requeridos en la Invitación o cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por la ILC dentro del plazo otorgado en el cronograma.
- 7 Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- 8 Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada o se presente con firma escaneada o fotocopiada o no original.
- 9 Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 10 Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la ILC o a los demás proponentes.
- 11 Cuando la propuesta económica sea presentada en formato distinto al suministrado por la entidad.
- 12 Cuando se compruebe colusión entre los proponentes, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección, evento en el cual serán rechazados los que se vean comprometidos en dicha colusión.
- 13 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

### **3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO**

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en la Invitación Abierta.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

#### **3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO N°.- 1**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

### 3.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal con el certificado idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

El certificado o documento respectivo deberá contener la siguiente información:

- 1 Fecha de expedición **NO MAYOR A UN MES** contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Invitación.
- 2 El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Abierta.
- 3 La duración de la sociedad, será por lo menos la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) AÑOS MÁS, de conformidad con el artículo octavo de la Resolución 1265 de 2017.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta. En caso de sociedades colombianas, el acta respectiva debe cumplir los requisitos del art. 189 del Código de Comercio.

**PARÁGRAFO:** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación.

### CERTIFICADO PERSONA NATURAL

El proponente debe presentar cédula de ciudadanía, acreditar su perfil profesional como ingeniero electricista o ingeniero eléctrico la cual deberá acreditar con la tarjeta profesional respectiva y el certificado que acredite su calidad y vigencia.



42 Motivos  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

En caso de que el proponente no ostente alguna de las cualidades anteriormente mencionadas, su propuesta deberá ir soportada por un ingeniero electricista o ingeniero eléctrico.

### 3.3.4. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y esta Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

### 3.3.5 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

### 3.3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

**PARÁGRAFO:** La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado.

### 3.3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

## CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

### 4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**

**NIT: 891500719-5**

#### 4.1.1 Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil o en el registro equivalente en el país de origen, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

#### 4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **DOS (2) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Uno de los miembros de quienes conforman la unión temporal o el consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta (30%) por ciento de la experiencia general como requisito habilitante, so pena de rechazo de la oferta presentada.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

**No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.**

#### 4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

##### 4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

#### 4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Invitación Abierta. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

#### 4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la ley 1150 de 2007.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

#### 4.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en la presente invitación y en lo reglado por las normas legales vigentes.

#### 4.2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Si EL comité Evaluador, en virtud de lo consagrado en los principios y normas que regulan la contratación pública, determina de la verificación de los requisitos habilitantes acreditados por los proponentes, que no cumplen con lo requerido en la presente Invitación y que éstos son susceptibles de ser subsanados y que dicha circunstancia no implica mejoramiento de la propuesta, le solicitará al proponente allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije en el informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Tratándose de requisitos susceptibles de ponderación o que otorguen puntaje a la oferta, dichos requisitos exigidos, en ningún caso, podrán ser subsanados, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**

**NIT: 891500719-5**

**4.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES  
(CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)**

**4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se verificará con los documentos establecidos en la presente Invitación Abierta, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

**4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes índices financieros para efectos de ser habilitados para participar en este proceso de selección:

**LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 2.0

**Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.**

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:  $L = \frac{\sum(AC)}{\sum(PC)}$

$\Sigma$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 50%

**Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.**

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:  $NE = \frac{\sum(PT)}{\sum(AT)}$

$\Sigma$  = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

**CAPITAL DE TRABAJO:** No inferior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

**Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.**

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo:  $CT = \sum(AC) - \sum(PC)$

$\Sigma$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como discriminar utilidad operacional, gastos de intereses.
- Dictamen del Revisor fiscal\* sobre los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal\*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) del Contador y el Revisor Fiscal\*, expedido por la Junta Central de Contadores.

\*Revisor fiscal en caso de estar obligado.

**Nota 1:** Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador

**Nota 2:** La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2021**.

**Nota 3:** La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

**Nota 4:** El valor de la OFERTA debe estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

**Nota 5:** Para realizar la evaluación financiera se tiene en cuenta los dos primeros decimales.

#### 4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

##### 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo TRES (3) contratados celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea obras de construcción, instalación, modernización y/o repotenciación de subestaciones, cuyos valores, expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato donde la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial



**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**

**NIT: 891500719-5**

determinado para el presente proceso. (expresado en salarios mínimos del año 2022).

Como mínimo uno de los contratos aportados como experiencia debe tener como objeto la construcción, repotenciación, modernización de subestaciones de tipo interior mayor a 300 kva.

Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de liquidación y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Las actas de liquidación solicitadas deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Periodo de ejecución.
- Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
- Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
- Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

#### **4.4.2 PERSONAL QUE ACREDITA LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

El proponente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el objeto del contrato que se llegare a suscribir con base en el presente proceso de invitación abierta, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas acreditadas, con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir más personal para la ejecución



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que en ningún caso —por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica y a cargo de la ILC.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para su aprobación de la Industria Licorera del Cauca, a través del supervisor asignado, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la Empresa durante la evaluación de la misma.

El personal ofertado, deberá acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la ILC con base en los soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del oferente:

| CARGO                | TITULO   | EXPERIENCIA  | EXPERIENCIA MINIMA  | DEDICACIÓN   |
|----------------------|--|--|---|--|
| Director obra        | Ingeniero electricista   | experiencia de 15 años partir de Matricula profesional con especialización gerencia y/o gestión de proyectos | Con 1 certificación como director o contratista de obra en obra de proyectos relacionados con el presente objeto. | 50% del tiempo destinado para el cumplimiento del Objeto del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de obra y cuando el interventor y/o la ILC requiera. |
| Residente obras N°1  | Ingeniero eléctrico y/o electricista   | Experiencia de 10 años a partir de Matricula profesional   | Con 1 certificación como residente en obra de proyectos relacionados con el presente objeto.                      | 100 % del tiempo destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.   |
| Residente obras N° 2 | Ingeniero civil y/o arquitecto   | Experiencia de 10 años a partir de Matricula profesional   | Con 1 certificación como residente en obra de proyectos relacionados con el presente objeto.                      | 100 % del tiempo destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.   |
| Maestro obra         | Técnico electricista, Clase Te 5 Técnico, en Redes Eléctricas. Y/O Clase Te 4 Técnico, en Electricidad Industrial. | Experiencia de 5 años a partir de Matricula profesional  | Con 1 certificación como residente, en obra de proyectos relacionados con el presente objeto.                     | 100 % del tiempo destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.   |

Los proponentes interesados deberán presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que deberán ser entregados en el Sobre N°01:

- Carta de intención firmada en original, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Copia del acta de grado o del diploma, de la tarjeta profesional correspondiente y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios correspondiente (COPNIA).



**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**

**NIT: 891500719-5**

- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con los requisitos mínimos, la propuesta será rechazada y por lo tanto no será evaluada en su propuesta económica.

La industria licorera del Cauca requiere estos perfiles de profesionales para certificar la buena ejecución del objeto a realizar dentro de sus instalaciones, dado que su experiencia es parte fundamental e idónea garantizando la buena ejecución del contrato.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo para las ofertas en las cuales fue ofrecido.

#### **4.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Los proponentes deberán presentar además, los siguientes documentos:

- a) Copia del RUT.
- b) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- c) Antecedentes disciplinarios.
- d) Antecedentes fiscales.
- e) Antecedentes penales.
- f) Antecedentes del RNMC.
- g) Copia de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.

### **CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA.**

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Invitación Abierta serán abiertas en el acto público de cierre el cual se efectuará en la **Industria Licorera del Cauca** en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la Invitación, para lo cual se procederá a realizar la apertura de todos los sobres, en presencia de los participantes y se realizará un acta en la cual constará la hora y fecha, el nombre de los proponentes, el valor de las propuestas económicas y los folios de los dos sobres. A la diligencia también concurrirán los miembros del comité evaluador que se designe.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

## 6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se debe tener en cuenta que se rechazarán las propuestas que después de la corrección aritmética supere en el valor del presupuesto oficial.

### 6.1 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, serán evaluadas por el Comité Técnico de Contratación, designado para tal fin por la Gerencia de la empresa, dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece el pliego de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el manual interno de contratación de la Industria Licorera del Cauca, para tal efecto, calificará las ofertas presentadas en cuanto al precio, el equipo mínimo, el apoyo a la industria nacional, personal discapacitado en la empresa e inclusión de mujeres en el equipo profesional.

#### FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE (1000 PUNTOS)

En la evaluación de las ofertas el La Industria Licorera del Cauca realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla:

Tabla. Puntaje por criterios de evaluación:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE      |
|---|--------------|
| Experiencia Personal mínimo requerido que acredita la propuesta | 600          |
| Propuesta económica   | 290          |
| Incentivo a la Industria Nacional                               | 50           |
| Contratación de personal en situación de discapacidad           | 50           |
| Inclusión de mujeres en el equipo profesional                   | 10           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.000</b> |

#### 6.1.1 Experiencia Personal mínimo requerido que acredita la propuesta (600 puntos)

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos, de no cumplir las exigencias mínimas requeridas, se asignará cero (0) puntos.

Teniendo como base el cuadro del punto 1.2 se deberán anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación de contratos a satisfacción expedidas por la entidad o persona natural contratante y con la correspondiente tarjeta profesional. Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula, matrícula y vigencia de cada integrante del equipo de trabajo, así como las respectivas actas de liquidación y/o certificaciones.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Así mismo, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional, no se admiten firmas escaneadas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

| CARGO                | TITULO  | EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE   | PUNTAJE   |
|----------------------|---|---|---|
| Director de obra     | Ingeniero electricista  | Experiencia como director de obra en contratos cuyo objeto sea obras de construcción, instalación, modernización y/o repotenciación de subestaciones adicionales al aportado para acreditar la experiencia mínima     | 50 puntos por cada contrato adicional a la mínima hasta un máximo de 150 puntos |
| Residente obras N°1  | Ingeniero eléctrico y/o electricista  | Experiencia como residente de obra en contratos cuyo objeto sea obras de construcción, instalación, modernización y/o repotenciación de subestaciones adicionales al aportado para acreditar la experiencia mínima    | 50 puntos por cada contrato adicional a la mínima hasta un máximo de 150 puntos |
| Residente obras N° 2 | Ingeniero civil y/o arquitecto  | Experiencia como residente de obra en contratos cuyo objeto sea adecuación y/o mejoramiento de obras civiles, adicionales al aportado para acreditar la experiencia mínima  | 50 puntos por cada contrato adicional a la mínima hasta un máximo de 150 puntos |
| Maestro de obra      | Técnico electricista Clase 5<br>Técnico En Redes Eléctricas Y/O Clase 4<br>Técnico En Electricidad Industrial | Experiencia como técnico electricista en contratos cuyo objeto sea obras de construcción, instalación, modernización y/o repotenciación de subestaciones adicionales al aportado para acreditar la experiencia mínima | 50 puntos por cada contrato adicional a la mínima hasta un máximo de 150 puntos |
| PUNTAJE MÁXIMO       |   |   | 600   |

## 6.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor



**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

Es necesario que la propuesta económica sea presentada en el anexo dispuesto para tal fin.

#### **Propuesta económica:**

Se le asignará el mayor puntaje (290 puntos) al proponente que presente la propuesta más favorable (menor valor) a la Entidad y 5 PUNTOS menos en secuencia, respecto al total de la oferta a cada una de las demás propuestas económicas.

El proponente se verá obligado a entregar junto con la propuesta económica los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.

#### **5.2.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)**

Se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de Certificación bajo gravedad de juramento, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

*CO*

*Juan*



**42 Motivos**  
para avanzar

# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 25 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

La entidad asignará los 50 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

| INCENTIVO POR TRATO NACIONAL, SEGÚN LEY 816 DE 2003 Y ART. 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.2 DEL DEC. 1082 DE 2015  | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|------------------|
| Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%. | 25 puntos        |
| Si la empresa cuenta con personal colombiano en su totalidad, por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.   | 50 puntos        |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO</b>   | <b>50</b>        |

Para el efecto se deberá allegar en el SOBRE No. 1 declaración inequívoca sobre el porcentaje de personal nacional contratado. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación no obtendrá puntaje.

### 5.2.5. Contratación de personal en situación de discapacidad (50 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 392 del 2018, la Industria Licorera del Cauca asignará 50 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales se deben incorporar en el sobre N° 1 )

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal si lo tuviere según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignan 50 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación



| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos |
|--|---|
| Entre 1 y 30   | 1   |
| Entre 31 y 100   | 2   |
| Entre 101 y 150  | 3   |
| Entre 151 y 200  | 4   |
| Mas de 200   | 5   |

5.2.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (100 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 se otorgarán cien (100) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o empresa joven.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, la ILC establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada OFERENTE. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, es decir los oferentes que cumplieron los requisitos de verificación jurídica, de experiencia y financiera, y se adjudicará al OFERENTE que obtenga mayor puntaje.

En caso de presentarse empate entre dos o más OFERENTES, se utilizarán de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas

5.3. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Industria Licorera del Cauca, conforme al numeral 3 del artículo 3 de la Resolución No. 75 de 2019, estará conformado por un miembro de la División Jurídica, un miembro de la División Financiera que deberá ser contador y un miembro de la División que manifieste la necesidad. El comité evaluador para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a lo establecido en la presente Invitación Abierta y la legislación vigente.

5.4. ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

5.5. DESEMPATE.



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

## 5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato la Industria Licorera del Cauca podrá declarar desierta la presente Invitación Abierta cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o cuando no se presente ninguna oferta. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de cancelar el proceso.

## 5.7. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

En caso de declaratoria de desierta o cancelación del proceso o revocatoria, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la presente Invitación Abierta.

## CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, RETIE Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA DE 300 KVA DE ACUERDO A LOS DISEÑOS QUE TIENE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

### 6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en la presente invitación.

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones fijadas en las normas nacionales.

### 6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo con la Resolución 075 de 23 de enero de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución 1265 de 2017, numeral 11 del artículo tercero, la ILC procederá a informar al ganador en forma escrita y la remitirá vía fax o por correo electrónico a la dirección proporcionada por éste, citándolo a suscribir el respectivo contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca se entenderán perfeccionados con la firma del mismo por las partes.

## 6.4. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Industria Licorera del Cauca ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía conforme al artículo cuadragésimo y cuadragésimo de la Resolución No. 01265 de 2017 que determina que el contratista deberá constituir garantía para el objeto contractual y que tenga los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de la orden de compra/servicio, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta cuatro (4) meses más posteriores a la fecha de entrega indicada en la orden de compra/servicio.
2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De daño o perjuicios a terceros y que ampare a la Industria Licorera del Cauca, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total de la orden de compra/servicio, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta cuatro (4) meses más posteriores a la fecha de entrega indicada en la orden de compra/servicio.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta tres (3) años más contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras, bienes, servicios.
4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** que cubre a la Licorera de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por el suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibo a satisfacción.
5. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la reparaciones o mantenimientos entregadas, imputables al contratista, el valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la Licorera.

## 6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales,



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en la presente Invitación.

## 6.6. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe la Industria Licorera del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca.

## 6.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

### 6.7.1. PRECIO

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

### 6.7.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago será contra entrega de actividades realizadas, certificados mediante actas parciales de cumplimiento de los grupos de elementos descritos en el punto "8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL REQUERIMIENTO" de este documento, para el pago, el contratista debe presentar la correspondiente factura de venta en la que se indique en forma clara la relación, cantidad, valor unitario y valor total de los elementos suministrados, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción por parte del INTERVENTOR contratado para tal fin y la respectiva certificación del SUPERVISOR del contrato, además el contratista deberá anexar a la factura, la certificación suscrita por el representante legal a revisor fiscal según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social.

### 6.7.3 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS TRÁMITE DE PAGO

Para efectos de realizar los pagos, el contratista deberá tener en cuenta:

### CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (VERIFICACIÓN IQ)

Se define como recibo a satisfacción de la verificación IQ, al acto formal mediante el cual la supervisión del contrato, constata que se han concluido las actividades del contratista de conformidad con las obligaciones contractuales, suministro, montaje y puesta en marcha conforme con la normatividad RETIE, recepción de



**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**

**NIT: 891500719-5**

manuales y documentación descrita en este documento y la instalación correcta de las mismas en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca.

Si se cumplen los parámetros indicados en la presente documentación se firmará un documento entre las partes con el que se confirmará la aceptación definitiva de la instalación de todos los equipos descritos en este documento.

#### **6.8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca deberán cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente.

#### **6.9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca y siempre que lo requieran, deberán contar con el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Jefatura de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, para el inicio de su ejecución.

#### **6.10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de un contrato puede suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público.

Cuando este tipo de hechos se presenten, la Industria Licorera del Cauca debe evaluar su real ocurrencia y magnitud, para decidir si procede o no a suspender el contrato, para lo cual podrá buscar el acuerdo con el contratista. El supervisor del contrato debe evaluar objetivamente las circunstancias y factores que motivan la suspensión del contrato, allegando los documentos soporte, cuando ello sea posible, y presentar este requerimiento para consideración del ordenador del gasto.

La suspensión se hará por acta suscrita entre las partes contratantes, en la que se dejará constancia de las razones que dan lugar a ella y en la que se expresará la fecha o circunstancias de reanudación.

El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato, a menos que así se acuerde.

Superadas las causas de suspensión, las partes deberán suscribir inmediatamente el Acta de Reiniciación correspondiente y se exigirá al contratista ampliar, en vigencia, las garantías otorgadas por la duración de la suspensión.

#### **6.11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

Los contratos celebrados por la Industria Licorera del Cauca podrán modificarse por común acuerdo por las partes, a solicitud del supervisor del contrato.

Cualquier modificación requiere elaborar un contrato adicional, el cual hará parte integral del contrato principal y nunca podrá cambiar el objeto del mismo, sin perjuicio de las precisiones pertinentes, ni podrá ser de tal magnitud que altere su esencia y lo convierta en otro negocio jurídico.

#### 6.12. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, su personal, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ILC por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ILC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la ILC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la ILC tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

#### 6.13. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni los derechos económicos que de él se derivan, ni subcontratarlo, sin la autorización escrita de la ILC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización.

#### 6.14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal para la ejecución del contrato, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Industria Licorera del Cauca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de su personal a que haya lugar.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



42 Motivos  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

## 6.15 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación de contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Cuando EL CONTRATISTA incurra en fraudes o irregularidades en sus actividades.
- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio

## 6.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1265 de 2017, "Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la ILC", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 y 373 de 2019.

## 6.17. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará a la ILC a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva o ante la jurisdicción. La aplicación de la cláusula penal no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

  
JULIETA ORTIZ GUERRERO  
Gerente

Proyectó componente Financiero: DIANA MARIA CAMPO – Jefe Sección Contabilidad.  
Proyectó componente técnico y comercial: JUAN MANUEL SEGURA – Prof. Univ. de Mantenimiento  
Proyectó componente técnico: Jasmin Aleisa Solís Carabali – Arquitecta – Trabajadora Oficial  
Proyectó componente técnico: Christian Castillo Sanclemente – Arquitecto – Contratista  
Aprobó componente Técnico y Económico: Wilson Zapata – Jefe División Financiera  
Aprobó componente jurídico: CONSTANZA ISABEL FERNÁNDEZ TULANDE- Jefe División Jurídica  
Proyecto: ANNY M. MONTERO – Profesional División Jurídica



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

**ANEXO N° 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Popayán, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Invitación No. \_\_\_\_\_

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

**ANEXO N° 2  
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Popayán, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Invitación No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN<br>(%) <sup>(1)</sup> |
|--------|-------------------------------------|
| _____  | _____                               |
| _____  | _____                               |

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:



42 Motivos  
para avanzar

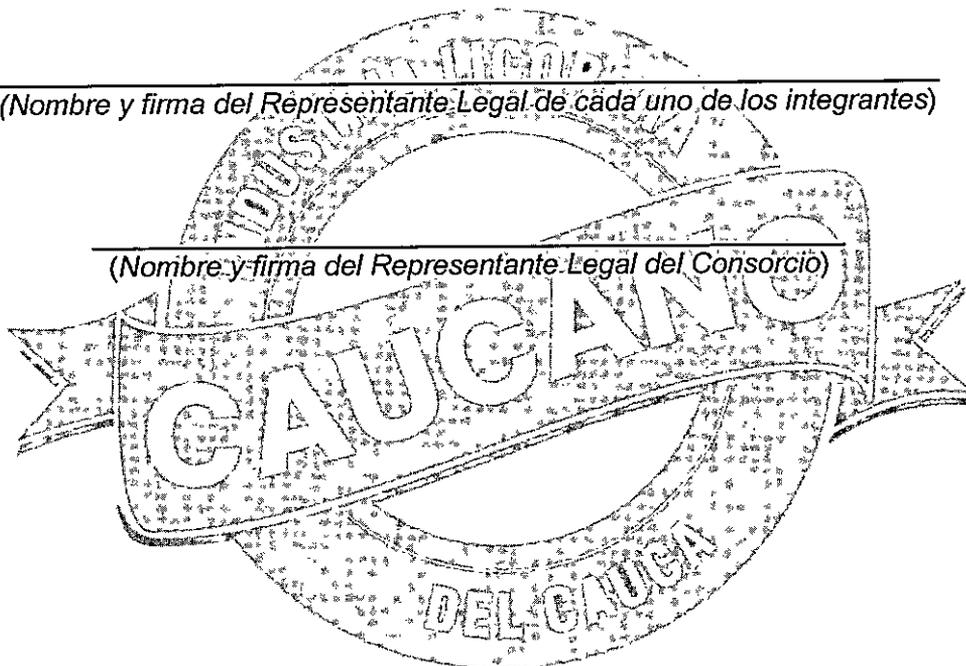
INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Table with 3 columns: NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1), COMPROMISO (%)(2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones



42 Motivos  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

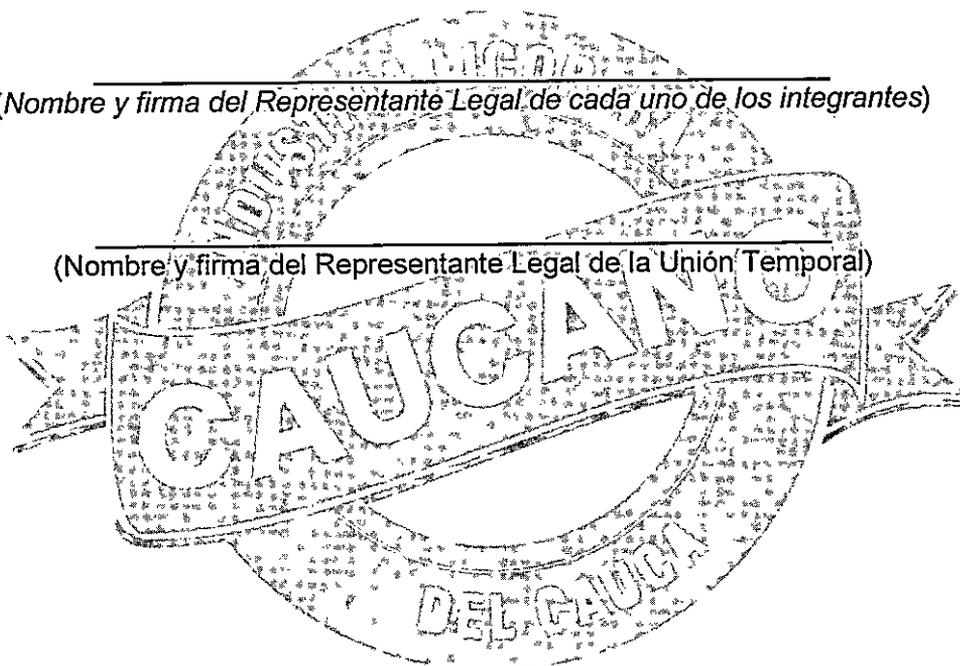
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)





**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**

**NIT: 891500719-5**

**ANEXO N° 4**

|             |    |
|-------------|----|
| CONTRATO N° |    |
| CONTRATANTE |    |
| CONTRATISTA |    |
| OBJETO      |    |
| VALOR       | \$ |
| PLAZO       |    |





INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

ANEXO No.6  
CARTA DE INTENCION

Popayán, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA  
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cédula \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como \_\_\_\_\_ (cargo en el equipo de soporte técnico) de llegarse a adjudicar el contrato al proponente \_\_\_\_\_.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Popayán o lugar de prestación del servicio durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito de la Industria Licorera del Cauca sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegarse a adjudicar el contrato al proponente \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (si aplica)



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

ANEXO 07

CARTA DECLARACIÓN JURAMENTADA APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL INTEGRAL

**Ciudad y fecha**

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Asunto: Invitación Abierta No

Objeto: (...)

Proponente: (...)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

\_\_\_\_\_



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

ANEXO N° 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 70 Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL 10 DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA).